

3 de diciembre, 1997

ACTA NO. 1306-97

PRESENTES: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Lic. Eugenio Rodríguez
Licda. Adelita Sibaja
Ing. Fernando Mojica
Lic. Beltrán Lara
Lic. Joaquín Bernardo Calvo

AUSENTES: Lic. Rodrigo A. Carazo, con permiso.
Lic. Rafael A. Rodríguez, con permiso.

INVITADOS: Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica
M.Sc. Vigny Alvarado, Coordinador General Secretaría C.U.

Se inicia la sesión a las 9:30 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

LIC. BELTRAN LARA: Quisiera introducir el asunto del nombramiento del sustituto de doña María Marta Chaverri. Ella envió una nota, comunicando que se acogía a su jubilación a partir del 1ro. de febrero, pero que tenía un período de vacaciones, y entonces trabajaría hasta el 12 de diciembre, de tal manera que no se reintegraría el 12 de enero, y proponía que se nombrara al Lic. Fernando Brenes.

Yo mismo, en su momento dije que prefería que se le agradeciera a doña María Marta, pero que no se hiciera el nombramiento, en vista de que habíamos tenido algunas conversaciones que hubo en torno a la reorganización institucional, pero pienso que difícilmente vamos a realizar la reorganización de la Vicerrectoría Académica en el presente año.

Lo que me preocupa es que entremos el próximo año sin director de la Escuela de Educación, de tal manera que quería proponer que revisáramos ese asunto.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quiero introducir dos asuntos: una es una propuesta para un estudio en el sistema de clasificación y valoración de puestos.

* * *

Se aprueba la siguiente agenda:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. APROBACION DE LAS ACTAS 1303, 1304 Y 1305-97
- III. INFORMES

1. Informe del Sr. Rector, sobre reunión del Consejo Directivo de la AIESAD.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nota de la Rectoría, sobre prórroga del nombramiento del M.Sc. Benicio Gutiérrez, como Jefe del Centro de Investigación Académica. REF. CU-411-97
2. Solicitud del Lic. Beltrán Lara, sobre sustitución de la M.Sc. María Marta Chaverri.
3. Solicitud del Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre sistema de clasificación y valoración de puestos.
4. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sobre nota de la Rectoría, sobre Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua Científica y Académica entre el IICA y la UNED. CU.CDA-97-141
5. Nota de la Comisión de Carrera Administrativa, sobre nombramiento de uno de sus miembros.
6. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sobre Reglamento del Consejo Universitario. CU-CDO-97-067

V. ACUERDOS DEL CONRE

VI. VARIOS

II. APROBACION DE LAS ACTAS 1303, 1304 Y 1305-97

Se aprueban las actas 1303-97, 1304-97 y 1305-97, con modificaciones de forma.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero que conste en actas que yo me abstengo de cualquier observación a estas actas, porque no participé en esas sesiones.

III. INFORMES

1. Informe del Sr. Rector, sobre reunión del Consejo Directivo de la AIESAD.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la reunión de la Junta Directiva de la AIESAD se analizaron varios asuntos, como las finanzas de la organización, el nuevo formato de la revista Iberoamericana de Educación a Distancia, que se va a llamar READ, Revista Iberoamericana de Educación a Distancia, o sea, que se permiten artículos de diferentes niveles.

No se analizó, como esperábamos, lo de la sede del próximo Congreso de 1999, porque los españoles ya lo había recibido y ya le había dado la sede a Ecuador. Inclusive

llevaron ahí al Rector de esa institución, para que hiciera una exposición de qué es lo que van a hacer.

Los Rectores de Venezuela, Colombia, México y Costa Rica analizamos la conveniencia o no de entrar a discutirlo en la Junta Directiva y consideramos que era un acto de mucha desconfianza de España, el proceder de esa manera y que no valía la pena. Entonces simplemente los dejamos seguir adelante. Esa fue una decisión que ellos tomaron casi inmediatamente después de la otra reunión y además consideraron que Costa Rica, México y Venezuela ya tienen bastante educación a distancia, y que Ecuador la necesita mucho más.

Lo que sí se discutió fue lo referente a las sedes de las próximas reuniones de la Junta Directiva y en eso no había mayor interés, excepto Cuba que se ofrece siempre.

Tuvimos una breve visita del Príncipe Felipe, quien fue el que inauguró el curso lectivo de la UNED de España y también visito la reunión. Mostró mucho interés por el desarrollo de la educación a distancia. Es una persona bastante culta y, sobre todo, muy querida por el pueblo.

Interesantemente, ya ha comenzada a asumir una serie de funciones oficiales, porque el Rey le ha dado una serie de cosas que le corresponde. Una de las que le dio es todo lo que tiene que ver con educación a distancia y se ha interesado en divulgarla y ver la fortaleza en España y también ver cómo se le ayuda a la UNED de España, por cuanto están en una situación financiera muy parecida a la nuestra en este momento. El Gobierno lo que les da es muy poco e interesantemente el 70% de los ingresos los genera la UNED de España.

Debido a ellos, inclusive hablamos de la posibilidad de que eventualmente una de las reuniones de la AIESAD a nivel iberoamericano, sea el planteamiento a nivel político, del financiamiento de la educación a distancia, y que ellos podrían ayudar mucho a Iberoamérica, haciendo una reunión no destinada para educadores a distancia, sino más bien para los administradores de la educación, y fundamentalmente para los que tienen que tomar las políticas sobre ese campo, con el objeto de que se tome conciencia de cuáles son los verdaderos costos y qué camiones hay para financiar la educación a distancia.

Aparentemente este tema es importante y lo vemos en Costa Rica, la UNED no ha podido obtener mejoras significativas por muchos años, en términos del financiamiento. Lo mismo ocurre en España. Aparentemente también es un poco la experiencia de Portugal, que tiene la coordinación del ICDE. También Inglaterra está padeciendo más o menos la misma situación. No sabemos en el caso de Asia, pero los gobiernos se han lavado las manos.

Se informó de parte de la Universidad de Ecuador y se quedó de acuerdo en que fuera la importancia de la informática para la educación superior a distancia para el Siglo XXI.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nota de la Rectoría, sobre prórroga del nombramiento del M.Sc. Benicio Gutiérrez, como Jefe del Centro de Investigación Académica.

Se conoce nota R.97.756, del 27 de noviembre de 1997, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Rector a.i., en la que solicita prórroga del nombramiento del M.Sc.

Benicio Gutiérrez Doña en la Jefatura del Centro de Investigación Académica, dado que vence el 4 de diciembre del año en curso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Respaldo la solicitud de don José Joaquín Villegas, para que se prorrogue el nombramiento hasta que se resuelva el concurso, que no sé en qué situación está.

* * *

Se somete a votación secreta la prórroga del nombramiento del M.Sc. Benicio Gutiérrez como Jefe a.i. del Centro de Investigación Académica, obteniendo 6 votos a favor.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que todavía no se ha sacado el concurso y no se ha tomado el acuerdo de sacarlo.

LIC. BELTRAN LARA: Por el proceso de reorganización, ha habido ciertas dudas de cómo van a quedar algunas jefaturas. Entonces se ha preferido mantener en suspenso el nombramiento, hasta tanto no se defina la situación.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Otro asunto relacionado con eso, es que cuando se nombró a don Benicio Gutiérrez para esta jefatura, hablamos de que la Vicerrectoría Académica iba a presentar una propuesta de lo que va a ser el Centro de Investigación Académica. Entonces estaríamos a la espera de ese trabajo, que se había pedido para diciembre y precisamente por eso se había nombrado hasta el 4 de diciembre.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se le prorrogaría el nombramiento hasta que el Consejo Universitario resuelva el concurso respectivo y a la vez se le recuerda al Vicerrector que debe presentarse el planteamiento sobre el proyecto de investigación, como se había señalado en el acuerdo anterior.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce nota R.97.756, del 27 de noviembre de 1997, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Rector a.i., en la que solicita prórroga del nombramiento del M.Sc. Benicio Gutiérrez Doña en la Jefatura del Centro de Investigación Académica, dado que vence el 4 de diciembre del año en curso.

SE ACUERDA prorrogar el nombramiento del M.Sc. Benicio Gutiérrez, como Jefe a.i. del Centro de Investigación Académica, hasta que se resuelva el concurso respectivo.

Asimismo, se le recuerda al señor Vicerrector Académico que debe presentar el proyecto de reorganización de la investigación en la Universidad, solicitado en sesión 1291-97, Art. II, del 17 de setiembre del año en curso. ACUERDO FIRME

2. Solicitud del Lic. Beltrán Lara, sobre sustitución de la M.Sc. María Marta Chaverri.

LIC. BELTRAN LARA: La M.Sc. María Marta Chaverri se jubila a partir del 1ro. de febrero, pero toma vacaciones cuando entramos, entonces no trabajaría del 12 de enero a finales de enero, entonces se quedaría la Escuela de Educación sin director si no hacemos el nombramiento antes de salir a vacaciones.

Doña María Marta estaba proponiendo a don Fernando Brenes, para que se hiciera cargo de la Escuela, a partir del 12 de enero, mientras se definía el concurso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Cuál fue el acuerdo que se tomó, se acordó abrir el concurso?

LIC. BELTRAN LARA: No, lo que se acordó fue darle el agradecimiento a doña María Marta y dejar en suspenso lo referente al concurso. Entonces, pienso que lo que precedería es nombrar interinamente a don Fernando mientras se define el concurso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que lo que procede en primer lugar sobre la carta de doña Ma. Marta, es abrir el concurso. La razón por la que la Rectoría se lo envía al Consejo Universitario, es para que ordene que se abra el concurso. Cualquiera que sea el procedimiento que utilice, debe comenzar formalmente a anunciarlo y recibir ofertas.

ING. FERNANDO MOJICA: Yo estoy en la Comisión para modificar el Estatuto Orgánico, en relación con la elección de Directores, entonces me parecería que abrir ahora el concurso, no sería muy adecuado. Se podría nombrar a alguien tres meses, para que haya la posibilidad de citar a la Asamblea Universitaria el año entrante y podamos hacer el primer nombramiento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No hay problema, porque siempre debería hacerse por concurso, como lo establece el Estatuto. El Consejo Universitario podría decir que abrirá un concurso para nombrar al Director de la Escuela de Educación, hasta tanto no sea reformado el Estatuto Orgánico.

Si se va a presentar una alternativa al Estatuto, entonces el límite sería ese, al asignarlo. Una modificación del Estatuto Orgánico nos lleva una buena parte del año entrante. Se puede hacer con la indicación de que el nombramiento no se haría por cuatro años, si no en forma limitada, sujeta a lo que la Asamblea Universitaria resuelva sobre el nombramiento de Directores y Jefes.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: El acuerdo que se tomó en el Consejo Universitario, en la sesión 1303-97, dice: "El Consejo Universitario expresa su agradecimiento a la M.Sc. María Marta Chaverri, por el gran esmero y dedicación con que ha laborado durante su estadía en la Universidad". El resto de la discusión, que ya don Beltrán lo mencionó, en su intervención fue él quien dijo: "Me parece que en este momento no es prudente proceder a nombrar a ningún director, no porque tenga algo en contra de don Fernando Brenes, que es a quien propone doña Ma. Marta, sino porque precisamente dada la dinámica que se manejó ahí, eventualmente podrían darse situaciones que hicieran que se varíen situación que en este momento se están dando".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso está bien, el problema es que la nota se envía para que el Consejo Universitario, si gusta la felicite, pero sobre todo, para que resuelva cómo procede de ahí en adelante, o sea que se haga concurso o que se nombrará a una persona en forma interina, hasta tanto el Consejo resuelva. Se dijo, pero no quedó un acuerdo. Entonces lo que está planteando don Joaquín Bernardo es que se defina eso y facultaría para hacer un nombramiento.

LIC. BELTRAN LARA: Lo que me preocupa es lo que señalaba don Fernando Mojica. No sé cuánto tiempo se llevaría, pero sí preferiría que el concurso se dé por primera vez bajo las nuevas reglas del juego.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este Consejo reformó el Reglamento de Concurso de Directores y Jefes y en él se establece que todos los nombramientos, aún en forma interina, tienen que hacerse por concurso. Entonces un nombramiento interino tiene que hacerse vía concurso.

LIC. BELTRAN LARA : No recuerdo que fuera así, lo que indicamos era que tenía que hacerlo el Consejo Universitario.

LIC. CELIN ARCE: El reglamento dice: "Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto".

LIC. BELTRAN LARA: No se establece que es por concurso.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Además no tiene sentido hacer un concurso por un período tan corto. Eso lo analizamos mucho a la hora de proponer esa reforma.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si el nombramiento es por seis meses y después se le reforma, qué pasaría.

LIC. BELTRAN LARA: La idea es que de aquí a seis meses, la comisión ya tenga el documento y se haya convocado a Asamblea Universitaria.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Puede ser que la propuesta pase o puede ser que no. Hay que ver que pasa con la situación del planteamiento de la reforma de la Vicerrectoría Académica, que está sujeta a que no se presente una apelación ante la Asamblea Universitaria. Porque si pasa, reduce las posibilidades de elección de todos los demás y quedarían más centrado en estos.

LIC. BELTRAN LARA: Si nosotros sacamos esto a concurso, sobre todo si se hace concurso mixto, vamos a tener que hacer lo que hicimos con la Escuela de Ciencias Sociales. Es decir, a lo sumo hay que asignar como comisión al Consejo de Escuela, para que sea quien entreviste a los candidatos. Tengo entendido de que la idea de los compañeros va por otro lado, en el sentido de que participe el TEUNED y sea un proceso de elecciones distinto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces la propuesta es que se tome un acuerdo que por razones de conveniencia institucional, dado que: 1) no se ha emitido todavía el pronunciamiento final sobre la reforma de la Vicerrectoría Académica, y 2) se está elaborando documento que eventualmente se elevará a la Asamblea Universitaria para reformar el sistema de nombramiento de los Directores de Escuela, se acuerda que el

nombramiento del Director de la Escuela de Educación, que va a quedar vacante, se haga en forma interina por un período máximo de seis meses.

* * *

Se somete a votación la propuesta de acuerdo del Señor Rector y se aprueba. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 2)

Por razones de conveniencia institucional, y dado que:

- 1) **No se ha emitido el pronunciamiento final sobre la reorganización de la Vicerrectoría Académica.**
- 2) **Se está elaborando un documento que eventualmente se elevará a la Asamblea Universitaria, para reformar el sistema de nombramiento de los directores de Escuela.**

SE ACUERDA que el nombramiento del Director de la Escuela de Ciencias de la Educación, que va a quedar vacante, se haga en forma interina, por un período máximo de seis meses. ACUERDO FIRME

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hoy mismo, el próximo miércoles o la primera sesión del año entrante, podríamos nombrar a alguna persona en forma interina.

LIC. BELTRAN LARA: Si lo dejamos para el año entrante, habrían dos o tres días sin Director. Sugeriría que nombremos hoy a don Fernando Brenes, que fue el que propuso doña Ma. Marta, o no sé si alguien quiere proponer a otra persona. Por lo menos yo avalo la propuesta de doña Ma. Marta.

Me imagino que cuando se trate del concurso definitivo, hasta donde tengo entendido, hay tres o cuatro personas más que tienen interés en participar. Pero en este momento, interinamente lo que hay es eso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podría pensarlo proponer nombres de personas en la próxima sesión.

LIC. BELTRAN LARA: Yo no tengo inconveniente, si los compañeros quiere conocer un poco mejor la situación o informarse mejor y ver la posibilidad de eventualmente que no sea don Fernando, sino que hayan otros candidatos, además de don Fernando, que es el que propone doña Ma. Marta. Sí considero que debemos hacerlo este año, porque si no, el año que viene estaríamos unos días sin director.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Realmente creo que sí sería inconveniente en este momento hacer el nombramiento de don Fernando Brenes, precisamente por lo que señala el señor Rector y porque se está manejando mucha cosa a lo interno de la Escuela. Entonces esto podría interpretarse como una decisión inmediata del Consejo Universitario. Por qué no solicitar el criterio del Vicerrector Académico, en cuanto a cuál podría ser una persona momentánea, para que se haga cargo de la Dirección, mientras

tanto se toma la decisión final, tal y como sucedió en el caso de don Hernán Cordero, a quien se le preguntó. Incluso puede sea alguna persona que no tenga ningún interés en ser Director, pero que quiera asumir la dirección en forma voluntaria.

Como ustedes recordarán, en el caso de don Hernán Cordero, él manifestó muy claramente que él lo asumía como una colaboración, mientras se hacía el nombramiento del titular y que él en realidad declinaba cualquier tipo de escogencia que se pudiera hacer por parte del Consejo Universitario, porque él no tenía absolutamente ningún interés, dado que estaba pronto a pensionarse.

Creo que en la Escuela de Educación hay personas que podrían estar en esa situación, pero que sí estarían dispuestos a asumir la dirección, hasta tanto se resuelve el concurso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugeriría que lo dejemos para el próximo miércoles, sin que haya una obligación de escuchar el criterio de Vicerrector Académico. Yo me encargaría de solicitarle a don José Joaquín que envíe una recomendación.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2-a)

SE ACUERDA dejar pendiente el nombramiento interino de un sustituto de la M.Sc. María Marta Chaverri, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, para la próxima sesión. ACUERDO FIRME

3. Solicitud del Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre sistema de clasificación y valoración de puestos.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: La propuesta es muy concreta y voy a dar una justificación de ésta. Por lo menos dentro de lo que en alguna oportunidad se analizó en la Comisión de Desarrollo Laboral, hace aproximadamente dos años, recién iniciando el Consejo Universitario, la Comisión de Desarrollo Laboral, se escuchó el criterio de una empresa que, a través de don Rodrigo Arias, había ofrecido realizar un estudio de valoración de puestos, dado que el Manual Descriptivo de Puestos, aquí mismo hemos experimentado una serie de situaciones que a veces son confusas y por lo menos no están del todo claras, en cuanto a la forma e valorar los puestos.

La Price Burer House vino y dio una charla, no sólo a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Laboral, sino también a otras personas que se invitaron para que se escuchara el planteamiento. La Comisión de Desarrollo Laboral toma un acuerdo, se trae a Plenario, hubo una discusión, y en ese entonces el señor Rector expresó su criterio, en el sentido de que si bien es cierto era importante, pero no era importante el estudio que pudiera realizar esa firma, sino más bien lo que había que hacer era adecuar fundamentalmente el Estatuto de Personal, para poder entrar a un ajuste de puestos.

Creo que esa inquietud sigue siendo válida, pero es más válido ahora buscar la forma a lo interno, sino que sea una firma que se contrate para esos efectos. En ese momento,

esa firma estaba cobrando aproximadamente ¢2 millones por hacer el estudio. Ahora ese tipo de estudios es todavía mucho más caro.

Según se ha venido mencionando, hay fundamentalmente tres factores de éxito y tres factores críticos, que deben ir unidos en lo que tiene que ver con un estudio de valoración de puestos. Estos tres aspectos deben ser sincronizados. Uno de ellos es fundamentalmente la tecnología y el manejo de la información que se puede hacer, a raíz de la tecnología.

La Universidad en este momento está abocada a la creación de procesos de índole fundamentalmente tecnológico, que obviamente dan pie a que se revise mucha de la estructura del recurso humano, porque existirán otros elementos fundamentales, con los cuales se debe dar esta sincronización.

Otro elemento es el de los procesos. Creo que en este momento es importante discernir los procesos de trabajo, simplificándolos, de tal manera que esta simplificación pueda ser mucho más adecuada, para lo que la Universidad realmente requiere.

Un último elemento son las personas. Aquí estamos hablando de que las organizaciones deben ser capaces de aprender y que también deben ser capaces de auto-aprender. De tal manera que en este momento, por lo menos en la Oficina de Recursos Humanos, el poder llevar a la Institución, a los funcionarios y al recurso humano, a que sean capaces de aprender y de auto-aprender, no está funcionando con la estructura actual de la Oficina de Recursos Humanos, y con un modelo de tipo industrial, porque básicamente eso es lo que tenemos como modelo, funcionando en la Oficina de Recursos Humanos.

El mismo señor Rector ha planteado la necesidad de una reorganización a lo interno de la Oficina de Recursos Humanos, de tal manera que ésta pueda servir de orientadora para aspectos tan importantes, como lo es en este momento la valoración de puestos. En el sentido práctico hemos visto que por no haber una valoración de puestos, se han tenido que venir haciendo ajustes y muchas veces son más desajustes que ajustes, al mismo Estatuto de Personal. Por ejemplo los artículos 10 y 34 del Estatuto de Personal, y los Artículos 32 y 33 del Reglamento de Carrera Universitaria, han tenido toda una serie de situaciones que a veces han complicado lo que es el manejo no sólo del recurso humano, sino sobre todo el reconocimiento en cuanto a los regímenes de Carrera Profesional y Administrativa, todo lo que tiene que ver con la antigüedad, dedicación exclusiva, cargos de autoridad, sobresueldos y otros beneficios existentes en este momento, y que realmente en mucho entraban el funcionamiento ágil de la misma Institución.

Si realmente queremos ser consecuentes con lo que se está planteando en este momento, creo que por lo menos debe intentarse el realizar un sistema de clasificación y de valoración de puestos, que no implique el gasto que en su momento representaba la contratación de la Price Burer House, pero sí que con una inversión menor se pueda trabajar en ese planteamiento.

LIC. CELEDONIO RAMIREZ: Sugeriría que nosotros dejemos esto para discutirlo más adelante, una vez que sepamos qué ha pasado con el pago del retroactivo de las anualidades. Hablar en este momento de posibles pagos mayores de lo que tenemos, es lo más irreal. Ya sabemos que el pago anual de las anualidades es de más o menos

¢100 millones y que todavía no sabemos cuánto es el retroactivo. Todavía no me lo han dado para analizar y ver qué se puede negociar.

Me parece que lo primero que debe definirse son las políticas, que se van en forma reglamentaria. ¿Queremos seguir con una carrera universitaria dividida entre profesionales y administrativos, o entre académicos y administrativos?

Hay profesionales en todo campo, quién dice que dentro de lo administrativo no hay profesionales. Eso nos complica a nosotros saber quiénes son los docentes en estos momentos en la Universidad y exigirle a todos los docentes el mismo trabajo. Hay algunos docentes que dicen que ellos no tienen que enseñar, que han sido contratados para investigar. Me parece que esta es una cosa fácil de decidir. Cuando uno quiere un estudio, puede hacerse con base en lo que se ha señalado.

Como mencionó don Joaquín Bernardo, el estudio también debe contemplar lo de dedicación exclusiva, ¿no vamos a continuar con dedicación exclusiva, o vamos a hacerle una variación, le vamos a pedir a la gente que dé algo para la Universidad?, porque uno tiene que valorar los beneficios que quiere dar dentro de cada una de las escalas, fundamentada principalmente dentro de las reglas y los beneficios que se han tenido. Es el mismo caso con el 5% de anualidades, o sea, se tiene por vía de anualidades en esta Universidad, el mayor estímulo al funcionario. El no tiene que rendir, sólo tiene que estar aquí.

Creo que se podría presentar un conjunto de acuerdos sobre eso y con base en eso, buscar establecer una serie de carreras. Pero a mí me pone sumamente nervioso cualquier cosa que conduzca a una situación todavía más imaginable, como la que nos ha dejado las anualidades, sin todavía saber exactamente si la Universidad va a poder manejar eso, o al final de cuentas, que vamos a hacer.

Habíamos quedado de acuerdo en que una vez que tuviéramos ese dato, lo analizáramos aquí y luego pedíamos una reunión con el Gobierno de la República, porque creo que el asunto es así de serio, si eso pasa de ¢400 millones. Por qué la Universidad va a tener que absorber algo tan grande, que no es culpa de la Universidad, ni es culpa de este Consejo o mía. Es culpa del legislador que la reformó en 1982, y si no es culpa de él, es culpa del juez que determinó. Pero en el fondo es responsabilidad del Estado y en el momento tendrá que decidir si paga por eso. Por qué tiene que pagar la Universidad y todos los estudiantes, una cosa de esa naturaleza.

En 1992 se hizo un estudio en el Consejo Universitario y se dijo que so no iba a tener muchas variaciones. Se han tenido muchas variaciones, sino ven la diferencia en términos de la masa salarial de 1992 a 1995, cuando se aplicó. Tuvo un crecimiento realmente bastante grande.

Sugeriría por qué no esperamos a que se conozca primero el impacto de las anualidades, antes de ver un análisis global de esto. Pedir un sistema de clasificación y valoración de puestos en este momento, sin conocer eso. Inclusive, eso podría ser parte del asunto, por qué es que estamos pagando 20 años a alguien que trabajó en otro lado, para que venga a ser profesor aquí por primera vez.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En ese sentido va esta propuesta. Es precisamente para hacer una serie de correctivos y utilizar el recurso humanos con un funcionamiento polifuncional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso es una cosa distinto, lo otro son las políticas bajo las cuales se hacen. O sea, cuando dice: "Diseñar un sistema de valoración de las actividades ocupacionales...", ya sabemos qué significa eso dentro de la Universidad.

Otra cosa es diseñar una política de parte del Consejo Universitario, de que de aquí en adelante, para ascender se va a tener que cumplir determinados requisitos, o que para ingresar se va a variar algo. Eso conduce a un sistema de valoración distintos, porque aquí, la valoración de las actividades ocupacionales está solamente desde el punto de que si tiene tal complejidad, es profesional 1 ó 2, ó es técnico 1.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Pero no va en ese sentido, va más en el sentido que don Celedonio lo señaló anteriormente. Básicamente esta solicitud va en función de un diagnóstico, no es que se pretenda en ningún momento, ni aumentar el gasto en masa salarial, pero tener algunos elementos que permitan a futuro, tomar políticas conducentes a ver por ejemplo si procede o no la eliminación de la dedicación exclusiva o en qué términos reorientar la dedicación exclusiva.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Oficina de Recursos Humanos nada tiene que ver con esto. Estas son políticas de este organismo y políticas institucionales. La Oficina de Recursos Humanos no nos va a venir a decir a nosotros que debe haber dedicación exclusiva, si es una oficina técnica. Este es un órgano político, que decide a la luz de lo que le parece más conveniente.

Creo que eso es lo primero que debíamos ver primero, para ver si hay acuerdo, porque yo hice el planteamiento hace aproximadamente dos años, en el sentido de que se eliminaran algunas cosas, pero no sentí que hubiera mucho consenso. Todavía ahora que hablamos, precisamente del problema de las anualidades, no creo que haya mucho consenso, ni que sea fácil lograr un consenso, para poder pagar esto. Inclusive por eso es que he optado de decir que aprovechemos en Estatuto Orgánico, y si es necesario convoquemos al Ministro de Planificación y al Ministro de Gobierno, para ver si se abre un camino de negociación, para tratar de resolver el problema. Para la Universidad es duro asumir ¢100 millones más de anualidades que nada tienen que ver con su acción. Sugeriría que definamos estas cosas en forma completa. Ustedes pidieron a la Dirección Administrativa que hiciera planteamientos sobre cómo resolveríamos este problema, entonces por qué no esperamos a que lleguen al Consejo. Tenemos el problema de con qué pagamos. En este momento el problema es el siguiente: pagaríamos los ¢100 millones, pero de so tenemos ¢50 millones, pero recuerden que si hay alguna diferencia en la inflación, hay que recalificar en forma inmediata ese aumento. En este momento se fundamenta en el 10%, pero si hay una diferencia en la inflación de 1997, esos ¢50 millones que separamos se van a ir.

Por qué no esperamos al menos, para saber cuál es la situación total y a la luz de esa situación total, hablamos no solamente de un sistema de clasificación y valoración de puestos, que no sólo es uno de los aspectos, sino también del sistema fundamentalmente de empleo de la Universidad, es precisamente el Estatuto de Personal, porque estamos más allá que lo de valoración de puestos. Es cómo se desarrollará el empleo de la Universidad y los beneficios, fundamentalmente según este asunto. Porque por ejemplo si fueran ¢600 millones el retroactivo más ¢100 millones, es una hipoteca al mejoramiento de los salarios de todos los demás, por un período bastante largo, ya que un número de terminado que equivale tal vez a un 20% consume lo que debió haberse distribuido en los próximos años, entre el total de los funcionarios

de esta Universidad. Eso es lo máximo de lo que podríamos disponer para distribuir entre todos los demás.

Mi sugerencia, dado que creo que es precipitar a la Oficina de Recursos Humanos a plantear un sistema de clasificación y valoración de puestos. Esta está interesada, porque le llegan muchas solicitudes para que se les mejore el puesto. Por ejemplo, en la Oficina de Audiovisuales, está la persona que hace producción, edición, voz, musicalización, actuación, maquillaje. Todos esos pueden ser puestos o, como el sentido común lo dicta, según las circunstancias, la labor de una persona que hace muchas cosas.

Desde que la Universidad se inició, se han ido dando cada vez más recursos para que diferencien el staff. Muchas veces no es conveniente un staff tan diferenciado, como ha tenido la UNED. Las Escuelas se fueron por un staff tan diferenciado, que tenían tutor telefónico, tutor presencial, tutor evaluador, tutor que hace descripciones curriculares, etc. Tradicionalmente el profesor hace de todo, es evaluador, es tutor, etc. Entonces qué complejidad de estructura nos interesa realmente. Eso depende mucho de los recursos que la Universidad tenga.

Sugiero que se retenga el planteamiento de don Joaquín Bernardo y se discuta a la luz de la propuesta que el Consejo Universitario solicitó, los resultados que se den del estudio que está haciendo la Oficina de Recursos Humanos sobre el retroactivo y los planteamientos y decisiones que tome el Consejo Universitario, de soluciones para el pago de esa deuda.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: No tengo ningún problema, sin embargo sí quiero dejar externada mi preocupación. Por ejemplo, acaba de terminarse el curso para funcionarios, sobre Learning Space y todavía no tengo el dato exacto, pero una persona de las que recibió ese curso, parece que ya solicitó irse para otro lugar con la capacitación, sin haberse firmado un contrato a nivel institucional.

Ese curso costó ¢3.5 millones y mi preocupación es que ahora se empiece a dar una capacitación a la gente y esas personas sencillamente se vayan de la Universidad, y ésta que es la que está haciendo la inversión y el esfuerzo, porque bien sabemos nosotros aquí lo que ha costado todo lo que es raspar recursos para la inversión y para el cambio del sistema tecnológico.

Tal y como don Celedonio lo ha visualizado, y por la experiencia que tiene en esta Universidad, por ahí es donde se encamina esta propuesta. Realmente a mí también me preocupa lo referente a las anualidades y creo que no se ha llegado al impacto real. Si bien es cierto ha habido una negociación en términos más o menos de una cierta equidad de un acuerdo entre partes, de lo que es la parte institucional y los trabajadores, pero los mismos trabajadores quizás no están pensando a largo plazo lo que puede suceder a la institución. Están pensando en que muchos de ellos podría recibir 3 ó 4 millones de colones en un plazo corto, por ese reconocimiento de anualidades, pero qué le va a pasar a la Institución.

Creo que tenemos que pensar en que las tareas tan diversificadas, habría que eventualmente entrar a un análisis, porque no sólo el asunto del achatamiento, sino qué se va a hacer con esos procesos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El sistema de clasificación y valoración de puestos, es básicamente la lógica del manual de clasificación y valoración de puestos. Es una de las cosas sobre las cuales puede decidir el Consejo Universitario. Entonces existe un Manual de Clasificación y Valoración de Puestos en la Universidad y para elaborarlo existen múltiples sistemas que los especialistas en ese campo pueden utilizar para elaborar un manual de ese tipo. Esto conduciría fundamentalmente, porque no tiene sentido que nosotros le pidamos un sistema propio de la UNED, sino más bien un sistema dentro del contexto social.

Los especialistas en administración de personal ya saben cuáles son los sistemas que utilizan. Tiene que hacerle algunos ajustes, según la Institución. Básicamente lo que se hace es aplicar en la elaboración de un nuevo manual de puestos, que es conducente a una reforma y reorganización de los puestos, como se hizo en 1992 y fue aprobado por el Consejo Universitario. Pero según el Estatuto es al Consejo de Rectoría el que le compete eso.

Según el Estatuto, lo más fundamental es el Estatuto de Personal, porque es el que establece las políticas de contratación, de disciplina, de organización, de beneficios, etc. de los trabajadores y ese es el que el compete al Consejo Universitario, y es el que señala las políticas a seguir a la Administración, en los manuales que tiene. No sé si ustedes quieren algún cambio en los beneficios que actualmente establece el Estatuto de Personal y cuáles son los cambios más fundamentales que podríamos señalar. Los que se han señalado son de carácter negativo y reconozco que los que he señalado como anualidad y como dedicación exclusiva, son de carácter negativo en este momento, pero además puede ponerse de carácter positivo, que es que en vez de que pese el aumento salarial de los trabajadores, con fundamento en anualidades, pasen otro. Pero es el Estatuto de Personal es el que deben tener eso, la valoración de puestos simplemente sigue lo que establezca el Estatuto de Personal.

El Estatuto de Personal no dice que debe considerarse la calidad del servicio de un funcionario, para darle la anualidad. Entonces para qué vamos a pedir a una compañía que nos haga una recalificación de puestos. En la recalificación, la compañía no puede estudiar eso, porque no es norma dentro de la Institución. Sugiero que si quieren hacer cambios, los primeros que hay que hacer están en el Estatuto de Personal.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: La sugerencia no es contratar a ninguna compañía. Posiblemente aquí haya un problema de claridad, en cuanto a lo que es un sistema de clasificación y valoración de puestos. Puede ser una cuestión de terminología, pero va en el sentido que lo señaló don Celedonio. Vuelvo a insistir que no se trata de contratar a una compañía ni mucho menos, creo que por razones de costo y por la situación económica de la Universidad, está descartado, por lo menos desde mi punto de vista. Por eso el acuerdo sencillamente dice: "Contratar a un profesional de tiempo completo, con el objeto de que se realice el proyecto correspondiente".

Además, tal vez se le puede cambiar donde dice clasificación y valoración de puestos, porque siempre da otra idea, que no es exactamente lo que se rescata de este planteamiento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que se plantee qué es lo que se quiere y entonces vemos si contratamos a alguna persona. El Estatuto de Personal dice: "El presente Estatuto de Personal, conforme lo dispuesto en el Artículo 26 del Estatuto Orgánico, tiene como objeto garantizar el desarrollo de la Carrera Universitaria de los

Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia y regular todo lo referente al ingreso, estabilidad, promoción y remuneración de los funcionarios, así como establecer los deberes y demás derechos y beneficios”.

Nuestro Manual de Puestos se revisó en 1992 y no ha dado ningún resultado de equidad, porque no tenía ningún sentido reformarlo como se hizo. Por ejemplo, es una decisión de este Consejo Universitario, si las personas en el área de cómputo reciben una remuneración diferente, o si se les da el Artículo 32 que establece el Estatuto, cuando en mi opinión lo que nosotros necesitamos es decir que hay profesionales dentro del área administrativa que deben tener una escala salarial superior a la que nosotros tenemos actualmente, porque la escala máxima que tiene el Administrativo es 30, ya que él no puede ser profesional ni cuenta su función profesional. Entonces le aplicamos a los académicos y a los administrativos la misma escala.

Es un problema de la estructura del Estatuto, que dice que tiene dos tipos de funcionarios, los que tienen bachillerato y todos los demás, y considera que todos los demás, no pueden ascender.

En la Universidad Nacional una persona entra con dos años de estudios en Contabilidad, llega a trabajar en el sector administrativo y llega a licenciado, le pagan como licenciado, pero aquí no, porque no hay posibilidad de ascenso a nivel del sector administrativo. Este sector ha sugerido que se reforme esto y se establezca que básicamente todos aquellos que trabajan en docencia, investigación y extensión, constituyen el núcleo académico de la Universidad y que todos los demás, independientemente de que tengan doctorados, constituyen el grupo administrativo.

Esa es la política que el Consejo Universitario debe definir, si quiere continuarla de esta manera o quiere pedir un cambio radical. Si pide ese cambio radical, creo que la primera propuesta que debe hacerse es pedir que se elabore la propuesta del nuevo Estatuto, considerando estas reglas.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Por qué no lo hacemos así, y le solicitamos a la Oficina de Recursos Humanos en esos términos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Por qué a la Oficina de Recursos Humanos, creo que esto es mucho más allá que la Oficina de Recursos Humanos. Si se quiere plantear un nuevo Estatuto de Personal, pídale a los vicerrectores y directores de Escuela, que representan más claramente qué puede ser la reacción a un cambio en ese sentido.

Mi sugerencia es que esperemos primero la información sobre el retroactivo de las anualidades.

* * *

Se deja pendiente la solicitud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, hasta que se analice la información sobre el pago retroactivo de anualidades.

* * *

4. **Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sobre nota de la Rectoría, sobre Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua Científica y Académica entre el IICA y la UNED.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 077-97, Art. V, del 20 de noviembre de 1997 (CU.CDA-97-141), referente a la nota R.97-686, suscrita por la Rectoría, en la que remite el Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua Científica y Académica entre el IICA y la UNED, con sus respectivos dictámenes para su respectiva aprobación.

LIC. BELTRAN LARA: En la Comisión de Desarrollo Académico analizamos, tanto los dictámenes de don Celín, como los del Centro de Planificación y Programación Institucional y el documento mismo. Vimos que efectivamente se trata de un convenio marco, que eventualmente podría favorecer mucho, tanto a la Universidad como al misma Instituto. Por eso la recomendación, sobre todo considerando que el IICA tiene una proyección a nivel latinoamericano. De ahí que la Comisión se inclinó por recomendar al Plenario que se suscriba el convenio marco y que después habrá que prestar atención posteriormente la administración, será la que tenga que ver con cada carta de entendimiento que se vaya suscribiendo, para el desarrollo de proyectos específicos.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 077-97, Art. V, del 20 de noviembre de 1997 (CU.CDA-97-141), referente a la nota R.97-686, suscrita por la Rectoría, en la que remite el Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua Científica y Académica entre el IICA y la UNED, con sus respectivos dictámenes para su respectiva aprobación.

SE ACUERDA autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua Científica y Académica entre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Figura como Anexo No. 1 a esta acta. ACUERDO FIRME

5. Nota de la Comisión de Carrera Administrativa, sobre nombramiento de uno de sus miembros.

Se recibe nota CCAAd.97.112, del 25 de noviembre de 1997, suscrita por el Sr. Manuel Mora, Coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en la que informe que el 1ro. de enero vence su nombramiento como representante del Consejo Universitario ante esa Comisión, y solicita nombrar un sustituto.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe nota CCAAd.97.112, del 25 de noviembre de 1997, suscrita por el Sr. Manuel Mora, Coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en la que informe que el 1ro. de enero vence su nombramiento como representante del Consejo Universitario ante esa Comisión, y solicita nombrar un sustituto.

Se da por recibido dicho oficio y **SE ACUERDA** realizar el nombramiento de un miembro de la Comisión de Carrera Administrativa, en la próxima sesión ordinaria. **ACUERDO FIRME**

6. **Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sobre Reglamento del Consejo Universitario.**

Se continúa con el análisis del dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sobre la modificación al Reglamento del Consejo Universitario.

Artículo 25: (Propuesta de la Comisión de Desarrollo Organizacional)

En la votación nominal cada miembro expresará su voto, de lo cual se dejará constancia en el acta. Sólo procederá la votación nominal cuando así lo haya aprobado el Consejo.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sólo sugiero un cambio de forma, para que diga: “La votación nominal es aquella en la que se deja constancia en el acta del voto de cada consejal y de sus razones. Sólo procederá la votación nominal cuando el Consejo haya aprobado una moción de orden para este efecto”.

* * *

Se somete a votación la modificación propuesta por el señor Rector y se aprueba, para que se lea de la siguiente manera:

ARTICULO 30:

La votación nominal es aquella en la que se deja constancia en el acta del voto de cada consejal y de sus razones. Sólo procederá la votación nominal cuando el Consejo haya aprobado una moción de orden para este efecto.

* * *

Artículo 26: (Propuesta Comisión de Desarrollo Organizacional).

La votación secreta se efectuará por acuerdo del Consejo Universitario y haciendo uso de boletas. Sin embargo cuando se trate de nombramientos o asuntos relacionados con personas, la votación será siempre secreta.

Los votos nulos y en blanco se computarán para efectos de quórum y para determinar el número de votantes, pero no se podrán atribuir ni a la mayoría ni a la minoría.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Propongo que se lea de la siguiente manera: “La votación secreta es aquella que se efectuará haciendo uso de boletas. Sólo procederá en el caso de nombramientos y remociones”. Aquí sí hay una diferencia de forma en primera instancia y de fondo, en el sentido de que sólo procederán en el caso de nombramientos y remociones. Como está planteado, está sugiriendo que puede haber voto secreto para varias cosas y que solamente cuando se trate de nombramientos o de asuntos relacionados con personas, siempre será secreto.

La pregunta sería, que otro asunto de la Universidad, podría verse en el Consejo Universitario, que fuera secreto, excepto lo que tiene que ver con personas. Creo que es secreto el voto de cómo alguien quiere implementarle una sanción o decidir la destitución, remoción o el nombramiento de una persona, pero las demás cosas en qué sentido puede decirse que el voto sea secreto. Según el Estatuto Orgánico, no hay ninguna cosa para la cual el voto sea secreto.

* * *

Se somete a votación la propuesta del señor Rector y se aprueba:

ARTICULO 31:

La votación secreta es aquella que se efectuará haciendo uso de boletas. Sólo procederá en el caso de nombramientos y remociones de Jefes y Directores.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La segunda parte de la propuesta sugeriría que se ponga como artículo separado, y que se lea de la siguiente manera: “Los votos nulos y en blanco, así como las abstenciones se computarán para efectos de quórum, pero no contarán ni para la mayoría ni para la minoría”.

* * *

Se somete a votación la propuesta del señor Rector y se aprueba:

ARTICULO 32:

Los votos nulos y en blanco, así como las abstenciones se computarán para efectos de quórum, pero no contarán ni para la mayoría ni para la minoría.

* * *

Artículo 27: (Propuesta Comisión de Desarrollo Organizacional)

Se considerarán acuerdos firmes los que consten en actas ya aprobadas o que reciban la firmeza con el voto de al menos dos terceras partes de sus miembros.

* * *

No hay ninguna observación sobre este artículo. Por lo tanto se aprueba la propuesta de la Comisión de la Comisión de Desarrollo Organizacional.

ARTICULO 33:

Se considerarán acuerdos firmes los que consten en actas ya aprobadas o que reciban la firmeza con el voto de al menos dos terceras partes de sus miembros.

* * *

Artículo 28: (Propuesta de la Comisión de Desarrollo Organizacional)

No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que así lo decidan no menos de dos tercios de sus miembros.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tengo una observación de forma, para que se lea así: "No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, una vez aprobada la agenda". Me parece que esto ha estado funcionando bien como está ahora.

* * *

Se somete a votación la propuesta del señor Rector y se aprueba:

ARTICULO 34:

No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, una vez aprobada la agenda.

* * *

CAPITULO IV

Deberes y Derechos de los miembros del Consejo Universitario.

Artículo 29: (Propuesta Comisión de Desarrollo Organizacional)

Son deberes y atribución del Presidente del Consejo Universitario:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo y ejecutar sus resoluciones.**
- b) Encausar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que le competen y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos con el Consejo Universitario.**
- c) Presentar los diversos asuntos que debe someter, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico, y en este Reglamento a conocimiento y resolución de este Consejo.**
- d) Dirigir los debates, dando oportunidad a los diferentes miembros de expresar sus puntos de vista, de conformidad con el orden en que se haya pedido la palabra y tomar el voto de cada uno de los miembros presentes.**
- e) Admitir las mociones que se planteen y someterlas inmediatamente a votación, respetando lo establecido en el Capítulo III de este Reglamento.**
- f) Indicar si la votación de un asunto debe ser secreta, etc.**
- g) Autorizar con su firma las actas del Consejo.**
- h) Decidir, haciendo uso de doble voto las votaciones en que ocurra empate en las sesiones del Consejo, siempre que en una segunda votación no se hay producido la mayoría necesaria y salvo los casos de regla expresa en contrario.**
- i) Presentar la aprobación del Consejo, con el tiempo previo necesario, el proyecto de presupuesto de la Universidad y los proyectos de presupuesto ordinarios y extraordinarios que se requieran.**
- j) Cualesquiera otros necesarios para el buen funcionamiento del órgano o provenientes de las Leyes, los reglamentos vigentes y los acuerdos del Consejo.**

*** * ***

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En relación con el inciso e), sugiero que diga admitir las mociones que se planteen y someterlas a votación conforme lo establecido en el capítulo III de este Reglamento, creo que lo más conveniente es que se le quite inmediatamente, porque de todos modos las mociones del Consejo, según lo que se establecía hay algunas que se someten en forma inmediata y hay otras que no y según lo que se ha dicho anteriormente.

En el inciso f), sugiero que diga indicar cuando la votación de un asunto debe ser secreta, porque aquí está un poquito raro según este Reglamento el Rector tiene la potestad de decir que la votación es secreta y me parece que lo que se está tratando de decir es cuando. También creo que es conveniente quitar el etc.

No me parece como está dicho el inciso g), además de que yo no autorizo las actas del Consejo Universitario de hecho nada más debe decir las actas del Consejo Universitario, porque si queda aquí que autoriza las actas el Rector haría las actas del Consejo y aquí lo único que se firma es lo que se estableció ahí.

Sugiero un cambio en el inciso h), para que quede más claro, simplemente que diga: decidir haciendo uso de doble voto, las votaciones en que ocurra un segundo empate, salvo en los casos de votación secreta, ese es el único caso en que no se puede ceder, no se si queda claro.

* * *

Al respecto se acuerda:

Artículo 35:

Son deberes y atribución del Presidente del Consejo Universitario:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo y ejecutar sus soluciones.**
- b) Encauzar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que le competen y servir como medio obligado de comunicación de todos ellos con el Consejo Universitario.**
- c) Presentar los diversos asuntos que debe someter, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico, y en este Reglamento a conocimiento y resolución del Consejo.**
- d) Dirigir los debates, dando oportunidad a los diferentes miembros de expresar sus puntos de vista, de conformidad con el orden en que se haya pedido la palabra y tomar el voto de cada uno de los miembros presentes.**
- e) Admitir las mociones que se planteen y someterlas a votación conforme a lo establecido en el Capítulo III de este Reglamento.**

- f) **Indicar cuando la votación de un asunto debe ser secreta.**
- g) **Firmar las actas del Consejo Universitario.**
- h) **Decidir, haciendo uso de doble voto, las votaciones en que ocurra un segundo empate salvo en los casos de votación secreta.**
- i) **Presentar al Consejo Universitario, con el tiempo previo necesario, el proyecto ordinario de presupuesto de la Universidad, así como las modificaciones y los proyectos extraordinarios de presupuesto que se requieran.**
- j) **Cualesquiera otros necesarios para el buen funcionamiento del órgano y de la Universidad provenientes de las Leyes, el Estatuto Orgánico, los reglamentos vigentes y los acuerdos del Consejo Universitario.**

* * *

Artículo 30: (Propuesta Comisión de Desarrollo Organizacional)

Son deberes y derechos de los miembros del Consejo Universitario:

- a) **Asistir puntualmente a todas las sesiones;**
- b) **Comunicar al Presidente cuando tengan que ausentarse de la sesión;**
- c) **Cumplir las disposiciones que le haga el Consejo Universitario;**
- d) **Respaldar con su voto los asuntos en debate, abstenerse o votar en contra conforme a lo dispuesto en este Reglamento y el Estatuto Orgánico;**
- e) **Presentar los proyectos, proposiciones y mociones que crean oportunas, preferentemente por escrito;**
- f) **Solicitar a cualquier dependencia de la Universidad la información que consideren necesaria para el mejor conocimiento y resolución de los asuntos propios de su cargo;**
- g) **Justificar la inasistencia a sesiones plenarias;**
- h) **Abstenerse de participar en la discusión y votación de asuntos de la Institución en que tengan interés personal, de acuerdo con lo estipulado por las leyes de la República y disposiciones internas.**

- i) **Interponer recurso de revisión en contra de cualquier acuerdo, el que deberá ser planteado a más tardar al discutirse el acta, recurso que deberá resolverse en la misma sesión.**
- j) **Llamar al orden a cualquiera de los integrantes del Consejo Universitario, cuando se separe de las atribuciones que le confiere este Reglamento;**
- k) **Los miembros del Consejo Universitario y los invitados deberán guardar discreción en cuanto a opiniones expresadas en las sesiones y que aún no formen parte de las actas aprobadas.**
- l) **Cualesquiera otros que sean necesarios para el desempeño de su cargo, según lo establecido por el Estatuto Orgánico**

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que lo más conveniente agregar un inciso que diga: Gozar de plena independencia en el ejercicio de sus funciones, esa como la primera.

Respecto al inciso b) sería Solicitar autorización al Presidente o al Consejo Universitario cuando tengan que ausentarse de la sesión.

En el inciso d) propongo cambios de forma simplemente para que quede de una forma más breve.

Creo que es más conveniente que en el inciso e) se cambie proposiciones por propuesta.

Sugiero que en el inciso f) que diga: solicitar a cualquier dependencia de la Universidad la información que consideren necesaria para el mejor conocimiento y resolución de los asuntos que el Consejo Universitario o las comisiones les encargue, o sea que un funcionario del Consejo Universitario solamente, tiene esa función en la medida en que el Consejo Universitario se lo encargue y eso lo va a decir el estatuto en otra que va a venir ahí posteriormente, un Consejal no puede pedirle a una dependencia que le de asuntos que el Consejo Universitario no le ha pedido que se los de.

LIC. JOAQUIN CALVO: Expresamente tiene que haber un acuerdo, incluso en las comisiones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Correcto, en las comisiones precisamente eso es lo que está establecido, que en las funciones de esta comisión el Consejo Universitario recibe un asunto y se lo envía a la Comisión procede a estudiarlo, eso no significa que la Comisión, como un individuo puede hacerlo en la Universidad haga también planteamientos, haga también estudios y planteamientos al mismo Consejo de que quiere estudiar tal cosa, pero uno de los asuntos dice: Los miembros internos del Consejo Universitario no podrán prevalecerse de su condición para intervenir en los asuntos de la Universidad, con más prerrogativas que las que le corresponden a funcionarios de su categoría, palabras literales del Estatuto Orgánico.

Entonces que significa eso, que fuera del Consejo todos los miembros son iguales a todos los demás, y entonces se respaldan básicamente en todos los estudios que hagan.

LIC. BELTRAN LARA: Si me parece que debe quedar claro de alguna manera, pero lo que me preocupa, es que la forma en que usted lo propone puede inhibir el trabajo de las Comisiones, porque en muchas ocasiones tomamos acuerdos, debido a que el Consejo el Plenario o la misma Comisión le traslada un asunto, muy a menudo tenemos que estar convocando personas, para poder aclarar una situación convocando a diversos funcionarios según sea el asunto que estamos analizando.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que eso podría ser analizado con respecto a las comisiones.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: La preocupación que tengo al respecto es decir cerrándolo es la interpretación que se le pueda dar, yo tengo muy claro lo que establece el Artículo 15 del Estatuto Orgánico, el problema es que en esto tienden a haber interpretaciones, sobre todo de algunos Vicerrectores que tratan de poner trabas y muchas veces ellos mismos no saben de que se trata lo que uno está solicitando, por ejemplo le puedo decir que he consultado por razones de la dinámica de la Comisión de Desarrollo Laboral me ha correspondido consultar unos expedientes, para ver por ejemplo plazos de nombramientos lo hago en función propiamente de la Comisión, pero esto se puede interpretar como una intromisión si la gente no sabe y uno a veces no puede dar todas las explicaciones de que se trata.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso es lo que yo pienso de los miembros del Consejo Universitario, en cuanto son los miembros del Consejo Universitario lo que tenemos es el derecho de analizar de solicitar la información necesaria para tomar una decisión, ahora a quien tenemos que pedírsela, y ahí solamente tenemos un camino que es que este órgano del cual solamente somos una parte, pida a quien sea. El asunto es si el ser miembros del Consejo nos da derecho a pedir a cualquiera que nos de toda la información, pero no solamente eso.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Las comisiones también pueden solicitar información.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el inciso h), debería de decirse: Abstenerse de participar en la discusión y votación de asuntos en que tengan interés personal, en vez de asuntos de la institución, ya que en los asuntos de la Institución puede haber interés personal, un aumento de salario es un asunto de la Institución puede haber un interés personal, lo que se quiere prohibir es que en un asunto personal, que tiene que ver sólo con él no participe, entonces es nada más ese cambio.

En el inciso i) son solamente cambios de forma. Sugiero que en el inciso j) sugiero que se diga presentar una moción de orden en lugar de llamar al orden.

Creo que en el inciso k) sugiero que no se cambie la palabra guardar discreción por guardar una razonable discreción, ya que si se puede decir ciertas cosas.

Se somete a votación las modificaciones propuestas por el Señor Rector y se aprueba. Por lo tanto el Artículo 36 debe leerse de la siguiente manera:

ARTICULO 36

Son deberes y derechos de los miembros del Consejo Universitario:

- a) **Gozar de plena independencia en el ejercicio de sus funciones.**
- b) **Asistir puntualmente a todas las sesiones.**
- c) **Solicitar autorización al Presidente o al Consejo Universitario cuando tengan que ausentarse de la sesión.**
- d) **Cumplir las disposiciones que le haga el Consejo Universitario.**
- e) **Respaldar u oponerse con su voto a los asuntos en debate, o abstenerse conforme a los dispuesto en este Reglamento y el Estatuto Orgánico;**
- f) **Presentar proyectos, propuestas y mociones que consideren idóneas y oportunas, preferentemente por escrito.**
- g) **Solicitar a cualquier dependencia de la Universidad la información que consideren necesaria para el mejor conocimiento y resolución de los asuntos.**
- h) **Justificar la inasistencia a sesiones plenarias.**
- i) **Abstenerse de participar en la discusión y votación de asuntos en que tengan interés personal, de acuerdo con lo estipulado por las leyes de la República y disposiciones internas.**
- j) **Interponer recurso de revisión en contra de cualquier acuerdo no firme antes de la aprobación del acta respectiva.**
- k) **Presentar una moción de orden cuando cualquiera de los integrantes del Consejo Universitario, se separe de las atribuciones que le confiere este Reglamento.**
- l) **Los miembros internos del Consejo representarán a la comunidad universitaria y no a una Vicerrectoría, Dirección u Oficina.**

- m) Los miembros internos del Consejo Universitario no podrán prevalecerse de su condición para intervenir en los asuntos de la Universidad con más prerrogativas que las que le corresponden a funcionarios de su categoría.**
- n) Los miembros del Consejo Universitario y los invitados deberán guardar una razonable discreción en cuanto a opiniones expresadas en las sesiones y que aún no formen parte de las actas aprobadas.**
- o) Cualesquiera otros que sean necesarios para el desempeño de su cargo, según lo establecido por el Estatuto Orgánico.**

* * *

Se continuará con el análisis de este asunto, en una próxima sesión.

* * *

Se levanta la sesión a las 12:00 md.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
RECTOR

amss/mjj**